

mente acreditados junto con la solicitud, debiendo aportarse copia de dichos documentos junto con los originales para su compulsión. Solo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan resultado aprobados en la fase de oposición.

Méritos valorables:

1. Por servicios prestados en funciones de igual o similar categoría en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, 0,50 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por servicios prestados en funciones de igual o similar categoría en cualquier otra Administración o entidad privada, 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditándose mediante viduas laborales de Seguridad Social, contratos, nóminas, certificaciones de empresa y cualquier otro documento acreditativo que juzgue el tribunal.

3. Se valorará con 0,75 puntos la titulación académica superior a certificado de escolaridad o equivalente, hasta un máximo de 1,5 puntos.

4. Solo se tomarán en consideración los cursos realizados en entidad pública o privada oficialmente reconocida siempre que se entiendan relacionados con la actividad a desarrollar. Se valorarán los cursos realizados siempre que se acrediten documentalmente.

La puntuación máxima en el conjunto de este apartado no podrá exceder de 1,5 puntos.

Los cursos en los que se hace constar el número de horas lectivas se valorarán:

- De veinte a cuarenta horas lectivas: 0,30 puntos.
- De cuarenta y una a sesenta horas lectivas: 0,40 puntos.
- De sesenta y una a ochenta horas lectivas: 0,50 puntos.
- De ochenta y una a cien horas lectivas: 0,60 puntos.
- Más de cien horas lectivas: 0,70 puntos.

#### 6. Calificación final

La calificación final vendrá determinada, primero, por la suma de las calificaciones obtenidas en el ejercicio tipo test y en la prueba práctica de aquellos candidatos que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios, más la puntuación obtenida en la entrevista personal. A esta puntuación obtenida en los términos señalados en la fase de oposición se le adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado final de dicha suma la calificación final obtenida. El tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### TEMARIO

##### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: antecedentes y concepto, competencias y organización. Estatuto de Autonomía de Madrid: concepto contenido, proceso de elaboración. La Administración Local: Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. La Unión Europea. Sus instituciones: El Consejo, Parlamento, Comisión y Tribunal de Justicia.

4. Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario.

5. El procedimiento administrativo: Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Especialidades del procedimiento administrativo local. Requisitos en la presentación de documentos.

6. La prevención de riesgos laborales: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### Materias específicas

1. Certificados y clases de envío por correo. Tasas y pago en los envíos.

2. Situación y emplazamiento en el término municipal de Humanes de Madrid de las diferentes delegaciones municipales, grupos políticos, organizaciones sindicales y demás centros públicos.

3. Manejo de máquinas: fotocopidora, multicopista, telefax. Conocimiento, empleo de cada una de ellas.

4. Callejero del municipio de Humanes de Madrid.

5. Atención al público. Información y participación ciudadana.

6. Conceptos informáticos básicos. Ofimática.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, en Humanes de Madrid, a 22 de diciembre de 2006.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/458/07)

### HUMANES DE MADRID

#### OFERTAS DE EMPLEO

Se convocan pruebas selectivas para proveer, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de técnico medioambiental, con carácter laboral fijo, sistema acceso libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, publicada el 14 de diciembre de 2005 en el "Boletín Oficial del Estado" número 220, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### 1. Normas generales

###### 1.1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para proveer, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de técnico medioambiental, referida a personal laboral, Oferta de Empleo Público para el año 2005, publicada el 14 de diciembre de 2005 en el "Boletín Oficial del Estado" número 220. Las características, naturaleza y retribuciones vienen especificadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en el anexo de personal laboral, así como en la plantilla, todas ellas en vigor.

El procedimiento selectivo se regirá por las presentes bases específicas, y en lo no regulado por las mismas, por las bases generales para la selección de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de 9 de agosto de 2002.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

###### 2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Tener plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil.
- b) Tener dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de licenciatura en Ciencias Ambientales o en Ciencias Geológicas.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Tener la nacionalidad española, ser ciudadano miembro de la Unión Europea o cónyuge español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea o descendiente de los mismos.

2.2. Todos los requisitos anteriores deben poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

##### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que les será facilitado gratuitamente en la Casa Consistorial (plaza de la Constitución, número 1), haciendo constar en sus instancias la plaza a la que optan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2. La ins-

tancia se presentará o en el Registro del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1), en horario de lunes a viernes de nueve a trece y treinta horas y sábados de diez a trece horas, o en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen serán de 42 euros.

#### 4. Tribunal de selección

4.1. El tribunal que juzgará las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente: alcalde-presidente o concejal en quien delegue.  
 Secretario: de la Corporación o funcionario en quien delegue.  
 Vocales:

- Concejal de Medio Ambiente.
- Concejal de Personal.
- Dos técnicos designados por Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante de una Sección Sindical.

Además de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto a excepción del secretario y/o del funcionario en quien delegue, y del representante de una Sección Sindical, que actuarán solo con voz.

#### 5. Sistema de selección: concurso-oposición

La selección de los aspirantes se llevará a efecto mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase.—Oposición: constará de la realización de dos ejercicios: uno tipo test y un supuesto práctico.

Primero: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de esta convocatoria. El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas, cada una de las cuales tendrá tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y todo ello en un tiempo de cincuenta minutos. Este ejercicio obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Segundo: consistirá en resolver un supuesto práctico por escrito que planteará el tribunal, relativo a las funciones propias de la plaza que se convoca.

Tercero: consistirá en una entrevista personal en la que se valorará la aptitud y disponibilidad de los candidatos en relación con las funciones a desempeñar y con el puesto de trabajo a cubrir. Este ejercicio obtendrá una puntuación máxima de 1,5 puntos.

El examen tipo test se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. En el examen tipo test la puntuación de cada una de las respuestas contestadas correctamente será de 0,20 puntos, restándose 0,10 puntos de cada pregunta contestada incorrectamente. El supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La entrevista personal se calificará de 0 a 1,5 puntos.

Segunda fase.—Concurso: en esta fase, posterior a la fase de oposición y que no tendrá carácter eliminatorio, se valoran los méritos sobre la experiencia profesional y académica declarados y debidamente acreditados junto con la solicitud, debiendo aportarse copia de dichos documentos junto con los originales para su compulsión. Solo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan resultado aprobados en la fase de oposición.

Méritos valorables:

1. Por servicios prestados en funciones de igual o similar categoría en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, 0,50 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
2. Por servicios prestados en funciones de igual o similar categoría en cualquier otra Administración o entidad privada, 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
3. Acreditándose mediante vidas laborales de Seguridad Social, contratos, nóminas, certificaciones de empresa y cualquier otro documento acreditativo que juzgue el tribunal.
4. Se valorará con 0,75 puntos la titulación de licenciado distinta a las titulaciones objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos.
5. Solo se tomarán en consideración los cursos realizados en entidad pública o privada oficialmente reconocida, siempre que se en-

tiendan relacionados con la actividad a desarrollar. Se valorarán los cursos realizados siempre que se acrediten documentalmente.

La puntuación máxima en el conjunto de este apartado no podrá exceder de 1,5 puntos.

Los cursos en los que se hace constar el número de horas lectivas se valorarán:

- De veinte a cuarenta horas lectivas: 0,30 puntos.
- De cuarenta y una a sesenta horas lectivas: 0,40 puntos.
- De sesenta y una a ochenta horas lectivas: 0,50 puntos.
- De ochenta y una a cien horas lectivas: 0,60 puntos.
- Más de cien horas lectivas: 0,70 puntos.

#### 6. Calificación final

La calificación final vendrá determinada, primero, por la suma de las calificaciones obtenidas en el ejercicio tipo test y en la prueba práctica de aquellos candidatos que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios, más la puntuación obtenida en la entrevista personal. A esta puntuación obtenida en los términos señalados en la fase de oposición se le adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado final de dicha suma la calificación final obtenida. El tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### TEMARIO

##### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Los principios constitucionales. Los valores superiores del ordenamiento.
2. Derechos y deberes fundamentales. Regulación constitucional. Garantía y suspensión de derechos y libertades.
3. El Defensor del Pueblo. Breve referencia a las mayorías exigidas en la Constitución. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
4. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. El príncipe heredero. La familia Real y la casa del Rey.
5. Las Cortes Generales. Composición. El Congreso de los Diputados y el Senado. Atribuciones y funcionamiento.
6. Órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno: composición y funciones. La elección de concejales. La Junta de Gobierno Local y los tenientes de alcalde. Órganos complementarios. Los grupos políticos. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.
7. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de los acuerdos.
8. Reglamentos, ordenanzas municipales y bandos. Potestad sancionadora. Procedimientos sancionador.
9. El Estatuto de Autonomía de Madrid. Organización institucional. Competencias.
10. Haciendas locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Tasa y contribuciones especiales. Precios públicos.
11. Derechos y deberes de los trabajadores frente a los riesgos laborales, según establece el capítulo 3 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación instalaciones de protección de incendios.
12. Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario.
13. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación del acto administrativo.
14. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales.
15. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

16. Los bienes de los entes locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Recursos de los municipios.

#### Materias específicas

1. Marco internacional y de derecho comunitario del medio ambiente. Principios esenciales del derecho internacional y comunitario del medio ambiente. El VI Programa Comunitario de Medio Ambiente.

2. El medio ambiente en la Constitución española de 1978. Distribución competencial entre las administraciones estatal, autonómica y local.

3. El derecho de acceso a la información ambiental. Normativa reguladora. Fuentes de información ambiental en la Comunidad de Madrid.

4. Educación ambiental. Programas, centros de educación ambiental y recursos educativos en la Comunidad de Madrid.

5. Sistema de información geográfica. Aplicación a la gestión del medio ambiente.

6. Ordenación del territorio. Planificación urbanística y medio ambiente.

7. Desarrollo sostenible. La agenda 21 local: objetivos y estructura. Aspectos relevantes a tener en cuenta para su aplicación en el municipio de Humanes de Madrid.

8. Sistemas de gestión medioambiental: normas ISO 14.000 y Reglamento EMAS. Auditorías ambientales.

9. Rasgos geológicos y geomorfológicos del municipio de Humanes de Madrid.

10. Rasgos geológicos de la Comunidad de Madrid. Características de las principales unidades litológicas.

11. Suelos de la Comunidad de Madrid. Productividad potencial edáfica. Su influencia en la distribución de los usos. Características y propiedades edafológicas del municipio de Humanes de Madrid.

12. Contaminación de suelos. Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid. Fuentes de contaminación. Métodos de descontaminación.

13. Calidad de los suelos en el municipio de Humanes de Madrid. Indicios y vulnerabilidad a la contaminación.

14. Ecosistema. Concepto y dinámica. Ecosistemas principales de la Comunidad de Madrid.

15. El paisaje, como elemento integrador del medio ambiente. Conceptos básicos para su descripción, caracterización y valoración.

16. Valoración del paisaje de Humanes de Madrid. Calidad y fragilidad de las principales unidades vegetales.

17. Protección de la flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid. Categorías de especies amenazadas.

18. Vegetación y usos del suelo en Humanes de Madrid. Descripción de las principales unidades vegetales y evolución histórica.

19. Fauna y hábitats en Humanes de Madrid. Descripción de los principales biotopos y comunidades faunísticas.

20. Protección de los espacios naturales. Marco legislativo. Figuras de protección. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG): objetivos y características.

21. Espacios naturales protegidos en la Comunidad de Madrid y área de interés ambiental en el municipio de Humanes de Madrid.

22. Red Ecológica Europea Natura 2000. Directivas europeas de aves y de hábitats. Objetivos. Su transposición al ordenamiento jurídico español. Aplicación en la Comunidad de Madrid.

23. Vías pecuarias. Legislación estatal y autonomía. Vías pecuarias de Humanes de Madrid, problemática y estado de conservación.

24. Regulación del uso de barbacons en las áreas recreativas en los montes y terrenos forestales de la Comunidad de Madrid.

25. La evaluación de impacto ambiental. Fundamentos. Concepto. Normativa europea nacional y autonómica relativa de la EIA.

26. Tipología de evaluación de impacto ambiental. Alcance y contenido. Procedimiento. Conceptos técnicos. Aplicación en la Comunidad de Madrid.

27. Metodología de la valoración de impactos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Definición y ejemplos concretos. Programa de vigilancia ambiental.

28. Ley 2/2002, de 19 junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid: procedimiento ambientales, anexos, documentos técnicos, plazos, resoluciones y competencias.

29. La evaluación ambiental de actividades en la Comunidad de Madrid. Competencias municipales.

30. Prevención y control integrados de la contaminación. Incorporación de la directiva IPPC al derecho interno español. La autorización ambiental integrada: concepto y finalidad. Intervención en el procedimiento.

31. Localización, distribución y estructura de las principales actividades económicas en el municipio de Humanes de Madrid. Su incidencia en el medio ambiente.

32. El agua. Principales características físico-químicas de las aguas naturales. Proceso de eutrofización. Autodepuración de las aguas en cursos fluviales. Caudales ecológicos.

33. Calidad de las aguas de consumo humano. Normativa reguladora. Competencias. Fundamentos del SINAC.

34. Problemática ambiental de los autoabastecimientos en el municipio de Humanes de Madrid. Autorizaciones de excepción. Tratamiento, vigilancia y control sanitario de las instalaciones y del agua de consumo.

35. Calidad de las aguas de baño. Normativa reguladora. Tratamiento, vigilancia y control sanitario de piscinas.

36. Reutilización de las aguas residuales y sistemas de ahorro en el consumo de agua. Medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid.

37. Características principales de la hidrología madrileña. Relación entre las aguas superficiales y las subterráneas. Acuífero de las comunidades de Madrid. Clases. Vulnerabilidad a la contaminación.

38. Hidrología e hidrogeología en el municipio de Humanes de Madrid y su protección.

39. Ley de Aguas. Fundamentos. Dominio Público Hidráulico y su protección.

40. Tratamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Aspectos generales.

41. Saneamiento de aguas en la Comunidad de Madrid. Colectores y emisarios. Competencias de gestión.

42. Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid. Objeto y anexos.

43. Novedades que introduce el Decreto 57/2005, de 30 de junio, por el que se revisan los anexos de la Ley 10/1993.

44. Autorización del vertido. Tramitación, condiciones y competencias. Vigilancia y control de los vertidos industriales.

45. El clima en la Comunidad de Madrid. Estructura y composición de la atmósfera. Principales contaminantes y sus focos emisores.

46. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud humana, el clima y, en general, sobre medio ambiente.

47. Fuentes de contaminación atmosférica en el municipio de Humanes de Madrid. Localización y características de los distintos focos emisores.

48. Medida y control de la contaminación atmosférica. Normativa reguladora. Emisión e inmisión. Dispersión. Redes de vigilancia y control.

49. Las energías renovables. Ahorro y eficiencia energética. Instalaciones solares principales sistemas y equipos.

50. El ruido: concepto, magnitudes y sistemas de medición.

51. Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid. Áreas de sensibilidad acústica, períodos de evaluación, niveles de emisión e inmisión, competencias.

52. Prevención de la contaminación acústica. Evaluación Ambiental de actividades industriales y recreativas potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones. Medidas correctoras y criterios generales.

53. Principales fuentes de contaminación acústica en el municipio de Humanes de Madrid. Medidas correctoras.

54. Residuos sólido urbanos (RSU). Fracciones que componen los RSU. Alternativas de gestión.

55. Sistemas de equipos para la recogida de RSU: características técnicas, ventajas e inconvenientes.

56. Tipología y características de los distintos sistemas de recogida selectiva de RSU implantados en el municipio de Humanes de Madrid.

57. Tratamiento de los RSU. El plan de gestión de los RSU de la Comunidad de Madrid. Instalaciones públicas para el tratamiento de los RSU.

58. Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas de depósito, devolución y retorno y sistemas integrados de gestión. Participación de las Entidades Locales.

59. Los residuos industriales no peligrosos. Obligaciones del productor y/o del poseedor. Directrices técnicas para el diseño de los centros del almacenamiento de residuos industriales no peligrosos en los nuevos desarrollos industriales.

60. Marco jurídico general de la producción y gestión de residuos peligrosos.

61. Caracterización de los residuos peligrosos. Instalaciones públicas de tratamiento de residuos peligrosos de la Comunidad de Madrid.

62. El traslado de los residuos. Normativa aplicable. Limitaciones. El traslado transfronterizo de residuos.

63. Los residuos de construcción y demolición (RCD). Tipologías. Producción, clasificación y alternativa de gestión. Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid.

64. Normativa reguladora alternativas de gestión de vehículos fuera de uso, neumáticos usados, equipos y aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores.

65. Vertido de residuos, legislación. Clases de vertederos y requisitos que han de cumplir.

66. Principales variables a considerar en la selección de emplazamientos, de los distintos tipos de vertederos.

67. Residuos de origen animal. Otros residuos de la industria alimentaria. Normativa reguladora.

68. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Ámbito de aplicación. Clasificación de los residuos. Competencias. Normas comunes.

69. Novedades normativas que introduce la Ley 5/2003 respecto a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

70. Tasas e impuestos ambientales.

71. La ordenanza reguladora de limpieza viaria y recogida de RSU de Humanes de Madrid. Actuaciones no permitidas. Infracciones.

72. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Humanes de Madrid. Disposiciones de carácter general. Normas generales de protección.

73. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Humanes de Madrid: régimen urbanístico del suelo no urbanizable.

74. Problemática ambiental en el municipio de Humanes de Madrid. Objetivos de protección ambiental.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, en Humanes de Madrid, a 22 de diciembre de 2006.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/459/07)

## HUMANES DE MADRID

### OFERTAS DE EMPLEO

Se convocan pruebas selectivas para proveer, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de coordinador general de Deportes, con carácter laboral fijo, sistema acceso libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006, publicada el 13 de septiembre de 2006 en el "Boletín Oficial del Estado" número 219, con arreglo a las siguientes:

### BASES

#### 1. Normas generales

##### 1.1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para proveer, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de coordinador general de Deportes, referida a personal laboral, Oferta de Empleo Público para el año 2006, publicada el 13 de septiembre de 2006 en el "Boletín Oficial del Estado" número 219. Las características, naturaleza y retribuciones vienen especificadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en el anexo de personal laboral, así como en la plantilla, todas ellas en vigor.

El procedimiento selectivo se regirá por las presentes bases específicas, y en lo no regulado por las mismas, por las bases generales para la selección de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de 9 de agosto de 2002.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Tener plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil.
- Tener dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del graduado escolar o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que aspira.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Tener la nacionalidad española, ser ciudadano miembro de la Unión Europea o cónyuge español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea o descendiente de los mismos.

2.2. Todos los requisitos anteriores deben poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

#### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que les será facilitado gratuitamente en la Casa Consistorial (plaza de la Constitución, número 1), haciendo constar en sus instancias la plaza a la que optan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2. La instancia se presentará o en el Registro del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1), en horario de lunes a viernes de nueve a trece y treinta horas y sábados de diez a trece horas, o en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen serán de 20 euros.

#### 4. Tribunal de selección

4.1. El tribunal que juzgará las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente: alcalde-presidente o concejal en quien delegue.  
Secretario: de la Corporación o funcionario en quien delegue.  
Vocales:

- Concejal de Deportes.
- Concejal de Personal.
- Dos técnicos designados por Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante de una Sección Sindical.

Además de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto a excepción del secretario y/o del funcionario en quien delegue, y del representante de una Sección Sindical, que actuarán solo con voz.

#### 5. Sistema de selección: concurso-oposición

La selección de los aspirantes se llevará a efecto mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase.—Oposición: constará de la realización de dos ejercicios: uno tipo test y un supuesto práctico.

Primero: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de esta convocatoria. El cuestionario estará compuesto por 25 preguntas, cada una de las cuales tendrá tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y todo ello en un tiempo de veinticinco minutos. Este ejercicio obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Segundo: consistirá en resolver un supuesto práctico por escrito que planteará el tribunal, relativo a las funciones propias de la plaza que se convoca.

Tercero: consistirá en una entrevista personal en la que se valorará la aptitud y disponibilidad de los candidatos en relación con las fun-